
***Grupo de Gestión de Bienestar y Seguridad y Salud en el
Trabajo***

Programa de Deporte y Acondicionamiento Físico

***Reglamento de las Olimpiadas Recreo Deportivas
Institucionales***

Contenido

1. Introducción	3
2. Objetivo	3
3. Instancias de las Olimpiadas Recreo Deportivas	3
4. Participantes	4
5. Inscripciones.....	4
6. Disciplinas.....	5
7. Sistema de competencia y puntuación	6
8. Dotación deportiva	7
9. Participación	8
10. Faltas	10
11. Sanciones.....	12
12. Autocuidado y la Seguridad de los Participantes	12
13. Premiación	13
14. Disposiciones finales	13

1. Introducción

Este reglamento establece los lineamientos, estructura organizacional, normativa y condiciones generales, para el adecuado desarrollo de las Olimpiadas Institucionales, orientando el comportamiento de los equipos y deportistas durante el evento, garantizando la igualdad, transparencia, seguridad y convivencia entre todos los participantes, contribuyendo el bienestar y la integración de todos los asistentes.

2. Objetivo

Promover la integración, el compañerismo, el bienestar y el trabajo en equipo, de modo que fomente en la entidad, un ambiente laboral saludable, participativo y orientado a la sana convivencia.

3. Instancias de las Olimpiadas Recreo Deportivas

3.1 Alta Dirección de la Entidad

Máxima instancia de la entidad, dirigida por el Procurador General, gestor y garante del desarrollo de las Olimpiadas Recreo Deportivas y de definir las directrices en procura del bienestar de los servidores en el contexto laboral, personal y social.

3.2 Comité Organizador de las Olimpiadas

Órgano superior de dirección y decisión de las Olimpiadas Recreo Deportivas de la entidad, constituido por la División de Gestión Humana a través de la Coordinación del Grupo de Gestión de Bienestar y Seguridad y Salud en el Trabajo (GGBSST), el (los) líder (es) del programa de Acondicionamiento Físico y Deporte y demás funcionarios que designe la Alta Dirección y/o la coordinación del GGBSST.

Este Comité es responsable de planificar estratégicamente las justas deportivas, aprobar las directrices generales, supervisar el correcto desarrollo del evento, velar por la transparencia y resolver de forma definitiva los casos especiales y reclamaciones que se presenten previo, durante y posterior al evento, acatando el conducto regular como es Primera instancia correspondiente al juzgamiento de cada disciplina, Segunda instancia Grupo de Deportes, y operador logístico o contratista, Tercera instancia responsables del Programa de Acondicionamiento Físico y Deportes y por último Instancia final Coordinador(a) del GGBSST.

3.3 Comité de Deportes

Instancia técnica responsable de orientar, coordinar, supervisar y tomar decisiones relacionadas con el desarrollo deportivo de las Olimpiadas Recreo Deportivas. Esta función será ejercida por los responsables del Programa de Acondicionamiento Físico y Deportes, quienes tendrán a su cargo la validación de los sistemas de

competencia, la habilitación de participantes y refuerzos, la coordinación del juzgamiento, la resolución de reclamaciones y situaciones no previstas, así como la verificación de resultados, sanciones y premiación, dentro del ámbito estrictamente deportivo del evento.

3.4 Congreso Técnico

Reunión oficial de cada disciplina o justa de carácter obligatorio previa al inicio del evento. En este espacio, liderado por el operador logístico o contratista, el Comité de Deportes, reúne a los capitanes de los equipos, delegados, cuerpos arbitrales y participantes de las justas con el fin de socializar el reglamento técnico de competencia, reglamento específico de cada disciplina, realizar los sorteos oficiales de los grupos, definir el fixture (calendario de partidos) y establecer las normativas disciplinarias, de puntuación y de juego que regirán el desarrollo de las olimpiadas.

3.5 Operador logístico o contratista

Es la entidad aliada y especializada encargada de proveer, coordinar y ejecutar toda la infraestructura operativa, de servicios y de soporte necesaria para la realización de las olimpiadas. Tiene a su cargo funciones críticas como la administración y adecuación de los escenarios deportivos y materiales lúdicos, el suministro de hidratación y la logística de servicios conexos (como personal técnico y de apoyo), garantizando que las instalaciones y los recursos físicos cumplan con estándares óptimos de calidad, seguridad y bienestar.

4. Participantes

Funcionarios que se encuentren vinculados activamente a la Entidad, que realicen su inscripción dentro de los tiempos establecidos por el Comité Organizador y no se encuentren en situaciones administrativas que lo impidan.

Pasantes, judicantes y practicantes, que cumplan con los requisitos de inscripción, y mantengan vigente su vínculo con la Entidad durante el desarrollo del evento.

5. Inscripciones

El GGBSST, establece al inicio de cada vigencia, el procedimiento para las inscripciones al Programa de Acondicionamiento Físico y Deportes, que contempla las 15 disciplinas que hacen parte del Programa.

Quienes participen en las Olimpiadas Recreo Deportivas deben:

- Estar inscrito y participar activamente en la disciplina a la que pertenece
- Tener actualizado su estado de salud a través de la Encuesta de Morbilidad Sentida (EMS).

- Cumplir con las condiciones específicas dadas para la edición del evento (formato de autoreporte de condiciones de salud, certificado médico de aptitud, carné de fiebre amarilla, entre otros).

-

Los participantes se comprometen con el cumplimiento de las normas establecidas en el presente reglamento, con el cumplimiento del código de integridad, el consentimiento informado, la aceptación del cupo máximo por región y disciplina y demás directrices, normas o decretos que orienten el correcto comportamiento de los deportistas y asistentes al evento.

6. Disciplinas

Las disciplinas avaladas son:

Disciplinas de conjunto

- Fútbol 5 Femenino
- Fútbol 5 Masculino
- Fútbol 11
- Baloncesto
- Voleibol Mixto

Disciplinas individuales

- Ajedrez
- Atletismo
- Bolos
- Billar
- Ciclismo
- Natación
- Tejo
- Mini tejo
- Tenis de mesa
- Tenis de campo

La realización de los torneos en cada disciplina deportiva estará sujeta al sistema de juego y al número mínimo de inscritos requerido para su desarrollo.

Nota: En caso de existir interés por parte de los servidores en otra disciplina deportiva no incluida en el presente reglamento, será el Comité Organizador quien evaluará las consideraciones pertinentes para su inclusión, siempre que el servidor previamente haga parte del Programa de Acondicionamiento Físico y Deporte.

7. Sistema de competencia y puntuación

Cada disciplina deportiva tendrá definido el sistema de competencia, desarrollado mediante fase de grupos, eliminación directa, sistema suizo, el que requiera la disciplina o el sistema de juego que mejor se ajuste para generar participación constante de los funcionarios con el propósito de garantizar transparencia, igualdad de condiciones y una participación justa para todos.

Los sistemas de puntuación serán definidos por el Comité de Deportes, previa presentación de propuestas del operador logístico o contratista, siendo este último quien lo socializará en las reuniones de congresos técnicos como método de divulgación del reglamento por disciplina el cual será de libre acceso para los participantes durante el evento.

La base de los sistemas de juego y reglamentos aplicables a cada disciplina deportiva será la establecida por las respectivas federaciones o entidades oficialmente reconocidas de cada deporte en el contexto nacional. No obstante, el Comité Organizador de las Olimpiadas se reserva la facultad de realizar ajustes, modificaciones o adaptaciones a dicha normativa cuando se considere necesario, para garantizar el adecuado desarrollo de la competencia, priorizando el carácter deportivo, recreativo, participativo, integrador y de sana convivencia del evento, así como los valores Institucionales.

En consecuencia, podrán establecerse criterios especiales de competencia o desempate que difieran de los reglamentos federados tradicionales, siempre y cuando estos estén orientados a fomentar el juego limpio, la integración y la participación de los colaboradores.

Los sistemas de juego y puntuación junto con reglamentos específicos de cada disciplina socializados en los congresos técnicos contemplan las siguientes condiciones:

- La asistencia de cada deportista será obligatoria; en caso de no asistir, se entenderá que se acepta lo allí definido.
- Se realizarán reuniones de forma virtual dos (2) semanas previas al inicio de las competencias.
- Las disposiciones, lineamientos y ajustes socializados y aprobados durante los congresos técnicos, serán parte sustancial del reglamento definitivo aplicable para cada disciplina deportiva durante el desarrollo de las Olimpiadas.

7.2 Reclamaciones o apelaciones

- Los boletines informativos serán emitidos por el operador logístico o contratista, una vez haya finalizado la última ronda del día por disciplina.
- Se podrán interponer reclamaciones o apelaciones a la mesa de juzgamiento del evento antes de la oficialización de resultados o posterior a la publicación del

boletín oficial, teniendo como última instancia de resolución el Comité de Deportes. Estas podrán ser con fundamento a errores en los tiempos marcados, resultados de partidos, sanciones impuestas entre otras.

- Tendrán como tiempo límite las 2 (dos) horas posteriores a la publicación del boletín, una vez este tiempo haya finalizado no se aceptarán más reclamaciones o apelaciones.
- Las reclamaciones deben ser realizadas en el marco del respeto, en caso de incurrir en conductas irrespetuosas o agresivas, no se tendrá en cuenta el reclamo o la apelación.
- Los reclamos o las apelaciones se podrán presentar, siempre y cuando se deje registro escrito y se aporte evidencia que soporte la solicitud presentada.
- En disciplinas individuales solo serán aceptadas por el propio funcionario deportista involucrado.
- En disciplinas de conjunto solo serán aceptadas por el capitán o delegado del equipo.

8. Dotación deportiva

Durante las competencias, es obligatorio el uso del uniforme entregado por la Entidad.

Será obligatorio el uso de los implementos de protección personal requeridos para cada disciplina deportiva, tales como guayos, canilleras, raquetas, uniforme y demás elementos de protección o desempeño individual que correspondan.

Los implementos de juego colectivos, como balones, pelotas, partidos u otros elementos para el desarrollo de las actividades estarán a cargo del operador logístico o contratista.

Se permitirá el uso de un uniforme alternativo en casos excepcionales previa autorización expresa del Comité Organizador, considerando las siguientes circunstancias.

- Daño del uniforme
- Imposibilidad de uso por talla
- Garantizar adecuada diferenciación visual entre equipos durante el desarrollo del encuentro.
- Si es disciplina deportiva de conjunto, la totalidad del equipo debe tener el uniforme alternativo.
- Otras de fuerza mayor.

9. Participación

Los funcionarios participantes se postularán en la disciplina en la que participan en el Programa de Acondicionamiento Físico y Deportes, de modo que cuenten con la preparación para la competencia en las Olimpiadas.

En casos de fuerza mayor, podrá realizarse cambio de disciplina el cual será propuesto y/o avalado por el Comité Organizador.

Los funcionarios podrán participar en las competencias únicamente presentando el carné institucional, en caso de no tenerlo deberá informar previamente al Comité de Deportes para avalar la presentación de la cédula.

9.1 Disciplinas de conjunto

- La conformación de equipos se realiza por región.
- En caso de que la región no complete la cantidad mínima de participantes por disciplina de conjunto, los equipos o participantes serán conformados o distribuidos por el Comité de Deportes en calidad de refuerzo en otras regiones. En este caso los participantes representarán a la región con mayor número de funcionarios en el equipo.
- El Comité Organizador podrá conformar equipos integrados por funcionarios de diferentes regiones bajo la denominación “Colombia”.

9.2 Disciplinas individuales

Los participantes de los deportes individuales tendrán permitido participar en las diferentes modalidades de su disciplina en caso de que estas existan en la versión de Olimpiadas.

- Inscritos en atletismo podrán participar en modalidad 100mts y modalidad fondo.
- Inscritos en ciclismo podrán participar en modalidad ruta y modalidad MTB.

No se permitirá a los funcionarios deportistas la participación en 2 (dos) disciplinas deportivas, a excepción de participar como **refuerzo**, para lo que debe tener en cuenta lo descrito en el siguiente numeral.

9.3 Refuerzos

El Programa de Refuerzos está dirigido a funcionarios que, de manera **voluntaria y autónoma**, manifiesten su disposición para apoyar el desarrollo de las diferentes disciplinas deportivas, participando de forma complementaria a su inscripción principal.

Los funcionarios deportistas inscritos en este programa tendrán pleno conocimiento de que su vinculación a una segunda disciplina tiene un carácter participativo, de apoyo y acompañamiento, orientado a garantizar el adecuado desarrollo de la

competencia, sin que ello implique prioridad sobre los participantes oficialmente inscritos en cada disciplina.

En caso de ser convocados, los funcionarios deberán asumir con responsabilidad y compromiso su participación, acatando las normas, horarios, reglamentos y lineamientos establecidos para la disciplina correspondiente, así como cumplir la dinámica bajo la cual se integra su participación.

Se permitirán refuerzos en caso de:

- Lesiones: demostrando su estado de salud en el Puesto de Mando Unificado (PMU).
- Aprobación de la pertinencia de doble participación, con el personal de salud a cargo de las actividades Atención Prehospitalaria (APH).
- Inasistencia de algún integrante de los equipos al evento, siempre y cuando esta razón impida el correcto y justo desarrollo de juego.

Condiciones para postularse como refuerzo:

- Hacer parte de la misma región del equipo que va a reforzar.
- Encontrarse en óptimas condiciones de salud.
- Tener los implementos apropiados para la práctica deportiva.
- No encontrarse en competencia dentro de su disciplina principal.

Una vez cumplidas las condiciones para participar como refuerzo, en todo caso debe ser avalado por el Comité Organizador.

En caso de no encontrarse un funcionario que cumpla las condiciones, anteriormente descritas, para aplicar como refuerzo; el Comité Organizador podrá designar excepcionalmente un participante,

En los siguientes casos no se permitirán postulaciones a refuerzos:

- Expulsiones durante la fecha anterior
- Agresiones durante la fecha anterior
- Faltas al juego limpio y al reglamento de cada disciplina durante el torneo
- Presentación en estado de alicoramiento o bajo efectos de sustancias psicoactivas.
- Reemplazo a un compañero que se niegue a participar sin causa justa.
- Haber incurrido en faltas comportamentales durante el evento que hayan conllevado a una sanción.

Los refuerzos únicamente aplican para disciplinas de conjunto, y tienen una cantidad máxima por disciplina distribuida de la siguiente manera.

Disciplina	Número máximo de refuerzos
Futbol 11	3
Futbol 5 masculino	2
Futbol 5 Femenino	2
Voleibol Mixto	2
Baloncesto	2

El funcionario habilitado como refuerzo deberá cumplir las siguientes condiciones:

- Debe participar con el uniforme del funcionario a reemplazar.
- No obtendrá medalla con el equipo a reforzar en caso de que el equipo sea merecedor de cuadro de honor.
- Como refuerzo debe conocer y cumplir con el reglamento de la disciplina a participar.

Los casos de refuerzos serán revisados y avalados por el Comité Organizador del evento.

10. Faltas

10.1 Faltas leves

Se consideran faltas leves aquellas conductas que afectan de manera menor el normal desarrollo de la competencia, la organización logística o las dinámicas de convivencia deportiva, sin comprometer gravemente la integridad de los participantes, el desarrollo del encuentro o la autoridad del juzgamiento y la organización.

Entre estas podrán encontrarse retrasos, incumplimientos menores de instrucciones organizativas, manifestaciones de inconformidad no agresivas, comportamientos antideportivos de baja incidencia o cualquier conducta que, a criterio del cuerpo arbitral o del Comité Organizador, no represente una afectación grave al evento y dan lugar a:

- Primer llamado de atención: amonestación verbal o escrita.
- Segundo llamado de atención: amonestación formal y suspensión de un (1) encuentro.
- Tercer llamado de atención: Entrará en faltas graves y tendrá suspensión de dos (2) o más encuentros o exclusión de la disciplina, según evaluación del Comité Organizador.

10.2 Faltas graves

Se consideran faltas graves aquellas conductas que alteren de manera significativa el normal desarrollo de la competencia, afecten la convivencia deportiva, desconozcan la autoridad del juzgamiento o incumplan disposiciones esenciales del presente reglamento.

Estas incluyen, entre otras, agresiones verbales reiteradas, actos de irrespeto hacia compañeros, rivales, jueces u organización, participación indebida, conductas antideportivas reiterativas, negativa al cumplimiento de decisiones arbitrales, presentación en estado de embriaguez, bajo efectos del alcohol o cualquier actuación que genere ventaja indebida o afecte el desarrollo justo de la competencia

Serán sancionadas de manera directa, sin requerir acumulación de llamados de atención, pudiendo dar lugar a:

- Expulsión del encuentro en curso.
- Suspensión de dos (2) o más fechas.
- Exclusión de la disciplina.

10.3 Faltas muy graves

Aquellas conductas que afecten de manera significativa la integridad de los participantes, el normal desarrollo de la competencia o la imagen institucional, tales como agresiones físicas, actos de violencia, irrespeto grave a las autoridades deportivas o miembros de la organización, entre otras. Dan lugar a:

- Expulsión definitiva de las Olimpiadas Institucionales

Las situaciones disciplinarias derivadas de las competencias serán evaluadas inicialmente por el cuerpo arbitral y posteriormente por el Comité de Deportes, quien tendrá la facultad de ratificar, modificar o ampliar las sanciones correspondientes conforme al presente reglamento

En los casos en que la conducta trascienda el ámbito deportivo o pueda constituir una falta disciplinaria en el marco de la normativa institucional, el Comité Organizador remitirá el informe correspondiente a las instancias competentes de la Entidad, sin perjuicio de las sanciones deportivas impuestas.

10.4 Participación indebida

Definida así:

- Participación de jugador no inscrito
- Participación de jugador sancionado
- Suplantación
- Doble participación indebida o no avalada por el comité de deportes
- Incumplimiento de elegibilidad (refuerzo que incumple criterios)

- Conductas antideportivas (ante compañeros, rivales y juzgamiento)
- Consumo o uso de sustancias que puedan alterar el rendimiento físico o poner en riesgo la salud de los participantes
- Encontrarse bajo los efectos del alcohol y sustancias psicoactivas

Esta falta da lugar a: en deportes *individuales* la eliminación inmediata del participante en la competencia, y en deportes de *grupo* la pérdida automática del partido y expulsión de la competencia del funcionario implicado.

Las sanciones serán aplicadas de manera inmediata, con fundamento en los informes arbitrales y los reportes emitidos por el Comité Organizador, y no se limitarán estrictamente al reglamento deportivo de las olimpiadas, sino que tendrán como base el código de integridad y demás normativas que rigen a nivel laboral. De esta manera y por la corta duración del torneo, las sanciones no se limitarán a las fases de este, es decir, en caso de estar sancionado en fase de grupos, esta se debe cumplir en semifinales.

11. Otras Sanciones

11.1 Victoria sin jugar W.O. Se otorga automáticamente los puntos y el triunfo a un competidor o equipo porque su rival no se presentó, fue descalificado o se retiró antes de que comenzara el encuentro

Para efectos del presente reglamento, se entenderá por *W.O.* la ausencia del número mínimo de participantes habilitados para participar, caracterizándose de la siguiente manera:

- Cantidad mínima de jugadores por pérdida de *W.O.* será definida en cada reglamento de las disciplinas y emitida en los diferentes congresos técnicos.
- Tiempo máximo de espera antes de declarar la pérdida por *W.O.* es de 10 minutos.
- Presentación con indumentaria incompleta o indebida.
- Ausencia de identificación.

La pérdida por *W.O.* acarreará la salida del torneo y las sanciones pertinentes.

12. Autocuidado y la Seguridad de los Participantes

Los participantes estarán obligados a presentarse en los escenarios de competencia 30 minutos antes del inicio del encuentro, esto para efectos de inscripción y preparación física para la competencia.

Así mismo los funcionarios participantes estarán obligados a permanecer 10 minutos después de efectuado el encuentro para efectos de vuelta a la calma con el personal designado para la recuperación y acompañamiento físico posterior a la competencia.

Los funcionarios deportistas estarán obligados a acatar las medidas preventivas y de seguridad establecidas por la organización.

En caso de tener algún accidente realizar el reporte oportuno, cumpliendo el proceso y tiempo estipulado en los Congresos técnicos por parte de SST.

13. Premiación

Con el propósito de reconocer el desempeño y el compromiso de los participantes, la organización realizará la premiación en la noche de clausura, para los equipos y funcionarios deportistas destacados en las diferentes disciplinas y categorías y contemplará los 3 primeros puestos en las disciplinas deportivas.

La premiación por disciplina se regirá en los términos definidos en el Congreso Técnico y contemplará de manera general:

- Cuadro de honor
- Medallero
- Trofeos
- Reconocimientos especiales

La premiación está sujeta a verificación previa de criterios como sanciones, reclamaciones y apelaciones.

La asistencia a este evento es de carácter obligatorio para todos los funcionarios participantes del evento.

14. Disposiciones finales

Los aspectos no contemplados en el presente reglamento serán resueltos por la organización, a través del Comité Organizador, con base en criterios técnicos, administrativos y de equidad, garantizando el adecuado desarrollo de las Olimpiadas Institucionales.

Las decisiones adoptadas en el marco de estas disposiciones tendrán carácter definitivo dentro del evento y deberán ser acatadas por todos los participantes.

La participación en las Olimpiadas implica la aceptación integral del presente reglamento y de las decisiones que, en su aplicación, adopte la organización.

Como parte del proceso de evaluación y mejora continua, la entidad dispondrá de una encuesta de satisfacción, cuyos resultados y observaciones serán analizados y tenidos en cuenta para la implementación de ajustes y fortalecimientos en futuras ediciones de las Olimpiadas Institucionales.